



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Fundado el
14 de Enero de 1877

Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	23

SEGUNDA PARTE

31 de Enero de 2025
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DE GUANAJUATO

ACUERDO Modificatorio al Acuerdo Secretarial 04/2024 mediante el cual se expiden las Reglas de Operación del Programa "QC3056 Atención a Migrantes y sus Familias» para el Ejercicio Fiscal de 2025..... 3

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO para notificar al ciudadano JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ , señalado como Tercero con un derecho incompatible con la pretensión del actor en el proceso 3086/2aSala/24 para que acuda a deducir sus derechos respecto de la demanda promovida por MANUEL DUCOING NAVARRO..... 6

INSTITUTO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

TABULADOR de los Trámites y Servicios del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado para el año 2025..... 7

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUROESTE DE GUANAJUATO

ACUERDO 22.08.2024-06 mediante el cual se aprueba el Pronóstico de Ingresos propios y tabulador de cuotas de los servicios que ofrece la Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2025..... 11

MUNICIPIO DE CORONEO, GTO.

PRESUPUESTO de Egresos y Pronóstico de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Coroneo, Guanajuato..... 13

MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

ASIGNACIÓN de uso de suelo, de ser una Zona de Consolidación Urbana (ZCU), a ser Habitacional de Densidad Alta (H7), para el inmueble ubicado en calle Celestita, número 1202, Ejido La Joya, del Municipio de León Guanajuato con una superficie de 55,899.91 M2. 15

MUNICIPIO DE TARANDACUAO, GTO.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Sistema de Educación, Cultura y Bibliotecas Públicas del Municipio de Tarandacua, Guanajuato..... 18

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DE GUANAJUATO

Mtra. Liz Alejandra Esparza Frausto, Secretaria de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción XIV y 32 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 34 y anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Derechos Humanos.

CONSIDERANDO

Derivado de la toma de protesta del presidente Donald Trump en los Estados Unidos de América el 20 de enero de 2025, la política de deportaciones ha sido un tema controvertido y ha tenido un impacto significativo en las comunidades de inmigrantes. Desde su regreso a la presidencia, Trump ha implementado medidas estrictas para aumentar las deportaciones de inmigrantes indocumentados en Estados Unidos.

Entre las acciones más destacadas se encuentran las redadas migratorias, que se han intensificado en varias ciudades del país, con un objetivo de detener al menos 1,200 inmigrantes diariamente. Estas redadas se han enfocado en personas con antecedentes penales, pero también han afectado a familias sin registros criminales.

Además, la política de "Remain in Mexico" ha obligado a miles de solicitantes de asilo a esperar en territorio mexicano mientras sus casos son procesados en Estados Unidos. Esta medida ha generado una presión adicional en las comunidades receptoras en México y otros países de América Central.

Las deportaciones masivas han tenido consecuencias económicas y sociales significativas en los países afectados, como México, Guatemala, El Salvador y Honduras. La situación ha generado críticas por parte de organizaciones de derechos humanos y ha aumentado la tensión en las comunidades inmigrantes.

Por lo anterior, es necesario aumentar los apoyos otorgados a las personas migrantes guanajuatenses que sean deportadas, ya que generalmente estas personas son detenidas en trayectos a sus trabajos u hogares, y en muchas ocasiones no se les da la oportunidad de regresar a sus hogares por sus documentos de identidad y ante ello se les dificulta acceder a los apoyos que otorga el Gobierno del estado de Guanajuato, como es el específico de acceder al apoyo para su repatriación, de ahí que con esta modificación normativa se pretende que esta ayuda se otorgue mediante requisitos indispensables que den certeza de su otorgamiento. Este cambio implica una modificación al artículo 14 de las Reglas de Operación del Programa «QC3056 Atención a Migrantes y sus Familias» para el ejercicio fiscal de 2025.

Así entonces, se reformarán las Reglas de Operación del del Programa «QC3056 Atención a Migrantes y sus Familias» para el ejercicio fiscal de 2025, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 262, Tercera Parte, de fecha 31 de diciembre de 2024, ello en su artículo 14.

Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO SECRETARIAL 04/2024 MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC3056 ATENCIÓN A MIGRANTES Y SUS FAMILIAS» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 14, recorriéndose en su orden el actual párrafo segundo para convertirse en párrafo tercero, de las Reglas de Operación del Programa «QC3056 Atención a Migrantes y sus Familias», para el ejercicio fiscal de 2025, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 262, Tercera Parte, del 31 de diciembre de 2024, para quedar en los siguientes términos:

«Requisitos para acceder...

Artículo 14. Para acceder a...
I. a VII...

Para el caso del apoyo consignado en la fracción IX del artículo 12 de las presentes Reglas de Operación, los requisitos serán:

- I. Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente (Anexo 2), misma que será aceptada en formato digital o en copia fotostática simple, y
- II. Copia fotostática simple de la carta de deportación o del documento que acredite que la persona ha sido deportada.

La entrega de...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Primero. El presente acuerdo modificatorio entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Publicación

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 30 días del mes de enero de 2025.



Mtra. Liz Alejandra Esparza Frausto
Secretaria de Derechos Humanos

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO

*Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato. Con fundamento en el artículo 39, fracción, IV del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los municipios de Guanajuato, notifíquese al ciudadano **José Martínez Jiménez**, señalado como Tercero con un derecho incompatible con la pretensión del actor en el proceso **3086/2ª Sala/24** para que acuda a deducir sus derechos respecto de la demanda promovida por **MANUEL DUCOING NAVARRO**, en contra del Director de Impuestos Inmobiliarios y Catastro de Celaya, Guanajuato, y hágasele saber que dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, podrá comparecer en la presente causa administrativa mediante escrito que contendrá los requisitos de la contestación de demanda, de acuerdo a lo señalado por el artículo 283 del mismo Código. **Asimismo, se le requiere para que manifieste si es su deseo que el juicio que se tramita se continúe substanciando mediante juicio en línea, en caso afirmativo, deberá señalar su dirección de correo electrónico previamente proporcionada por el Tribunal, y realizar los trámites necesarios para acceder al proceso en línea.** Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 307 L del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, de manifestar su oposición, se le requiere para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad o bien una cuenta de correo electrónico de las asignadas por este Tribunal, advertido que de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por lista publicada en los Estrados de esta Sede. Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato; de conformidad con el artículo 264 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; a 04 cuatro de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro. La Licenciada **Diana Arce Romero**, Magistrada Propietaria de la Segunda Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato; quien actúa legalmente asistida con la Secretaria de Estudio y Cuenta, licenciada **Ma. Teresa Alférez Rodríguez**, que da fe.*

Sin más por el momento reciba las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.



Lic. Ma. Teresa Alférez Rodríguez
Secretaria de Estudio y Cuenta de la Segunda Sala del
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.



SEGUNDA SALA

Silao de la Victoria, Guanajuato., a 04 cuatro de diciembre del año 2024

INSTITUTO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes, Titular de la Dirección General del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, con fundamento en los artículos 3, párrafo tercero; 34, 35, 36, 45, 47 y 54, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 111, 112, 113-1, fracción I; 114, 115, fracción XV y 116 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; así como 3, 6, 9, fracciones IV y XIII; 28, fracción II; y 29, fracción V, del Reglamento Interior del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado.

CONSIDERANDO

I. Que, en la cuarta sesión ordinaria del Consejo Directivo del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, celebrada el 02 de septiembre de 2024, se aprobó por unanimidad el quinto punto del orden del día, en el que se presentó, por parte de su Secretario Técnico, el Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes, el anteproyecto de Ingresos y Egresos de Recursos Propios para el ejercicio 2025, estableciéndose como **ACUERDO CD/IV/002/2024**. Como parte del anteproyecto citado, se incluyó el Anexo 1, en donde se describe el listado del Tabulador de los Trámites y Servicios que aplicará para el año 2025.,

II. En fecha 27 de diciembre de 2024, se publica en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado No. 260, en su octava parte contiene la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025, vigente a partir del 1 de enero de 2025. Misma que dispone y promulga el anteproyecto de Ingresos y Egresos propios del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1, apartado B, fracción VII, inciso c), numeral 17.

En virtud de lo expuesto y considerado, se procede a expedir el siguiente

**Tabulador de los Trámites y Servicios
del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado para el año 2025.**

**Título Primero
Disposiciones Generales**

Aplicación

Artículo 1. La aplicación del presente tabulador es de interés general y está dirigida a toda Persona Interesada que realice trámites o requiera de los servicios que ofrece el Instituto.

Glosario

Artículo 2. Para efectos del presente tabulador se entenderá como:

- I. **Áreas Titulares de los Servicios:** La Dirección de Formación Académica; la Dirección de Formación en Seguridad Pública; y la Coordinación Jurídica y de Seguridad Privada;
- II. **Instituto:** El Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado;

- III. **Persona interesada:** La persona que paga uno o varios trámites o servicios de acuerdo al listado de tarifas del presente tabulador;
- IV. **Tabulador:** Tabulador de los Trámites y Servicios del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado para el año 2025.

Vigencia

Artículo 3. El listado de las tarifas en el presente tabulador es aplicable en el ejercicio fiscal correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.

Sobre el ejercicio de los trámites y servicios

Artículo 4. Los pagos realizados de acuerdo al listado de tarifas de los trámites y servicios en el presente Tabulador, tendrán vigencia únicamente durante el ejercicio fiscal 2025 y deberán ser ejercidos por la Persona Interesada a más tardar el 31 de diciembre de 2025, o dentro del período habilitado según la oferta establecida por el Instituto.

Sobre la devolución del recurso

Artículo 5. En caso de que, por razones atribuibles al Instituto, no sea posible cumplir con el trámite o servicio solicitado, se procederá a la devolución del recurso. Para ello, deberá realizarse solicitud por escrito a la persona titular de la Dirección General antes del 19 de diciembre de 2025.

La Dirección de Administración y Finanzas del Instituto, solicitará a las Áreas Titulares de los Servicios, la verificación electrónica o documental que acredite que el Instituto envió la oferta a la Persona Interesada para cumplir con el servicio solicitado. En caso de que exista una comunicación efectiva por parte de las Áreas Titulares de los Servicios sobre la oferta disponible para cumplir con el servicio, no procederá la devolución del recurso.

Para los pagos realizados según las tarifas del artículo 6 de este Tabulador, la persona titular de la Dirección de Formación Académica, según el caso concreto, dará su validación a la Dirección de Administración y Finanzas para que se realice la devolución.

Título Segundo Listado de tarifas de trámites y servicios

Servicios educativos de Programas de Formación Académica

Artículo 6. Los servicios educativos de programas de Formación Académica, tendrán las tarifas siguientes:

Fracción	Concepto	Tarifa (Pesos MXN)
I	Ficha de Examen Admisión a Licenciatura	\$750.00
II	Ficha de Examen Admisión a Maestría	\$750.00
III	Gestoría a Prepa Abierta	\$334.00

IV	Gestión para la Emisión de Certificado de Estudios Electrónico Total o Parcial	\$445.00
V	Gestión para la Emisión de Título, Diploma o Grado Académico Electrónico	\$779.00
VI	Gestión para Reporte Electrónico de Exámenes Extraordinarios de Regularización	\$177.00
VII	Reexpedición de Credencial	\$95.00
VIII	Titulación por Cumplimiento Académico	\$3,171.00
IX	Titulación por Excelencia Académica	\$577.00
X	Titulación por Créditos de Maestría	\$577.00
XI	Asesoría por Materia de Prepa Abierta	\$111.00
XII	Inscripción de Licenciatura en Seguridad Pública	\$1,861.00
XIII	Reinscripción Mensual de Licenciatura en Seguridad Pública	\$1,414.00
XIV	Inscripción Maestría en Criminalística	\$1,414.00
XV	Inscripción Maestría en Política Criminal	\$1,414.00
XVI	Reinscripción Mensual de Maestría en Criminalística	\$1,348.00
XVII	Reinscripción Mensual de Maestría en Política Criminal	\$1,348.00
XVIII	Inscripción a Seminario de Tesis	\$1,861.00
XIX	Reinscripción Mensual de Seminario Tesis	\$1,414.00
XX	Titulación por Examen General de Conocimientos	\$577.00
XXI	Expedición de Constancias	\$35.00
XXII	Inscripción de Licenciatura en Criminología	\$1,861.00
XXIII	Reinscripción Mensual de Licenciatura en Criminología	\$1,414.00
XXIV	Inscripción de Licenciatura en Derecho con Orientación en Ciencias Penales	\$1,861.00
XXV	Reinscripción Mensual de Licenciatura en Derecho con Orientación en Ciencias Penales	\$1,414.00
XXVI	Expedición de Título, Diploma o Grado Académico Físico	\$1,560.00
XXVII	Dictaminación de Equivalencias o Revalidación de Estudios de Licenciatura	\$10,000.00
XXVIII	Dictaminación de Equivalencias o Revalidación de Estudios de Maestría	\$12,000.00

**Servicios de capacitación y profesionalización
en materia de Seguridad Pública**

Artículo 7. Los servicios de capacitación y profesionalización en materia de Seguridad Pública, tendrá las tarifas siguientes:

Fracción	Concepto de ingreso	Tarifa (Pesos MXN)
I	Capacitación a Instituciones públicas y Privadas	\$13,000.00
II	Programa de formación inicial del sistema penitenciario para el Perfil de Custodia Penitenciaria	\$28,000.00
III	Programa de formación inicial para Guías Técnicos en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	\$30,000.00
IV	Programa de formación inicial para Policía Preventivo (Municipal: aspirantes)	\$38,000.00
V	Programa de formación inicial para Policía Preventivo (Municipal: activos)	\$22,000.00
VI	Programa de formación inicial para Policía Preventivo (Capacitación en otros estados: aspirantes)	\$38,000.00
VII	Programa de formación inicial para Policía Preventivo (Capacitación en otros estados: activos)	\$22,000.00

Servicios de capacitación en materia de Seguridad Privada

Artículo 8. Los servicios de capacitación y adiestramiento en Materia de Seguridad Privada, tendrá las tarifas siguientes:

Fracción	Concepto de ingreso	Tarifa (Pesos MXN)
I	Certificación para desempeñar la función de prestadores en materia de capacitación en seguridad privada	\$5,878.00
II	Constancia curso básico de profesionalización seguridad privada	\$87.00
III	Expedición de constancia de profesionalización a empresas de seguridad privada	\$373.00
IV	Formación inicial para guardias de seguridad privada	\$4,675.00

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Los pagos que se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2025 a la fecha de entrada en vigencia del presente acuerdo, se considerarán cubiertos en su totalidad.

Se expide el presente en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato a los 8 días de enero de 2025.

Atentamente
“Guanajuato es tranquilidad”



Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes
Director General del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado

GUANAJUATO, GTO.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUROESTE DE GUANAJUATO

Dr. Enrique Cossio Vargas, Rector de la Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 21 fracciones X y XIX del Decreto Gubernativo Número 242 mediante el cual se Reestructura la Organización Interna de la Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 166 del 18 de octubre de 2005.

CONSIDERANDO

La Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato (UTSOE) es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Gubernativo número 242, publicado en el Periódico Oficial 166 del 18 de octubre de 2005, que reestructura su organización interna, teniendo como objeto entre otros, el formar Técnicos Superiores Universitarios, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.

Para poder cumplir con su objeto, la Universidad a través de su Consejo Directivo establece las tarifas de cobro por los servicios que ofrece a la comunidad universitaria, mismas que fueron aprobadas a través del acuerdo número 22.08.2024-06, tomado en su Centésima Sesión Ordinaria en modalidad Virtual del H. Consejo Directivo de la UTSOE, celebrada el 22 de agosto 2024.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 22.08.2024-06 PRONOSTICO DE INGRESOS PROPIOS Y TABULADOR DE CUOTAS DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUROESTE DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Objeto

Artículo 1. El presente Acuerdo Administrativo tiene por objeto regular el cobro que percibe la Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato por concepto de Ingresos propios y Tabulador de cuotas de los servicios de interés general y dirigido a quienes se interesan o tramitan alguno de los servicios que ofrece la Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato.

Aplicabilidad

Artículo 2. Las tarifas descritas en el presente acuerdo, son de aplicación en el ejercicio fiscal 2025, correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Pronóstico de Ingresos Propios

Artículo 3. El Pronóstico de Ingresos Propios para el Ejercicio 2025 de la Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato, tendrá las tarifas siguientes:

Pronóstico de Ingresos Propios para el Ejercicio 2025			
CONCEPTO	TARIFA 2024	TARIFA 2025	TOTALES
REPOSICIÓN DE ACTA DE EXENCIÓN O SERVICIO SOCIAL	42.00	42.00	-
INSCRIPCIÓN INICIAL LICENCIATURA, INGENIERÍA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO	490.00	490.00	361,620.00
INSCRIPCIÓN CUATRIMESTRAL A TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO	1,117.00	1,117.00	3,946,361.00
INSCRIPCIÓN CUATRIMESTRAL A LICENCIATURA E INGENIERÍA*	1,960.00	1,960.00	4,337,480.00
CERTIFICADO PARCIAL O TOTAL DE ESTUDIOS	163.00	163.00	4,650.00
CURSO PROPEDÉUTICO	735.00	735.00	-

EXAMEN GLOBAL	231.00	231.00	202,400.00
EXAMEN EXTRAORDINARIO POR MATERIA	88.00	88.00	200,860.00
CONSTANCIA DE ESTUDIOS O CALIFICACIONES	55.00	55.00	60,000.00
HISTORIAL ACADÉMICO	103.00	103.00	8,330.00
EXPEDICIÓN DE TÍTULO	543.00	543.00	477,191.00
EXPEDICIÓN DE FICHAS PARA EXAMEN DE ADMISIÓN	347.00	347.00	277,600.00
REEXPEDICIÓN DE CREDENCIAL	63.00	63.00	9,900.00
RENTA CUATRIMETRAL DE CASILLERO	68.00	68.00	12,000.00
MULTA DIARIA POR ENTREGA EXTEMPORANEA DE LIBRO	16.00	16.00	19,500.00
RENTA DE CAFETERÍA	-	-	-
CURSO DE IDIOMAS			674,000.00
OTROS CURSOS			115,000.00
PROYECTOS INTERINSTITUCIONALES			100,000.00
INGRESOS POR SERVICIOS EXTERNOS (MÁQUINAS EXPENDEDORAS, SOUVENIRS)			100,000.00
EDUCACIÓN CONTINUA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS	1,000.00		60,000.00
CUOTAS DE INSCRIPCIÓN AL CONGRESO INTERNACIONAL DE CUERPOS ACADÉMICOS			1,300,000.00
INGRESOS POR VENTA DE LIBROS			20,000.00
INGRESOS POR VENTA DE RSU			900.00
Total de Recursos del Pronóstico de Ingresos Propios 2025			12,287,792.00

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir del 01 de enero 2025.

Derogación de disposiciones

Artículo Segundo. Se deroga el acuerdo 25.09.2023-02 del 22 de septiembre de 2023, "Se aprueba el Pronóstico de Ingresos Propios de los servicios que ofrece la Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2024, Publicado en el Periódico oficial de Gobierno del estado de Guanajuato, número 34, segunda parte, de fecha 15 de febrero de 2024.

Lo anterior fue dispuesto y expedido en las oficinas de la Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato, sito en la ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato, a los 07 días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Dr. Enrique Cosío Vargas
 Rector
 Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato

MUNICIPIO DE CORONEO, GTO.

EL L.C.P.F. LUIS FERNANDO VELAZQUEZ ESQUIVEL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CORONEO, GUANAJUATO., A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 25 FRACCIÓN IV INCISO B, 267, 268, 269 Y 270 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, APROBÓ EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024 EL SIGUIENTE:

ACUERDO

UNICO. SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PRONOSTICO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CORONEO, GUANAJUATO.

CARATULA PRESUPUESTO DE EGRESOS

CONCEPTO	MONTO	PORCENTAJE
NOMINA	\$ 4,870,238.61	72.30%
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1,624,675.65	24.12%
EGRESOS ESTATALES	\$ 241,000.00	3.58%

\$ 6,735,914.26 100%

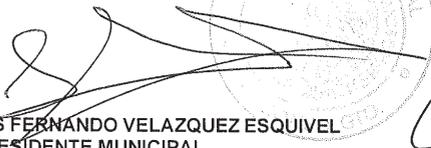
CARATULA PRONOSTICO DE INGRESOS

CONCEPTO	MONTO	PORCENTAJE
TRANSFERENCIA MUNICIPAL	\$ 4,800,000.00	71.26%
APOYOS ESTATALES	\$ 91,000.00	1.35%
OTROS INGRESOS	\$ 1,844,914.26	27.39%

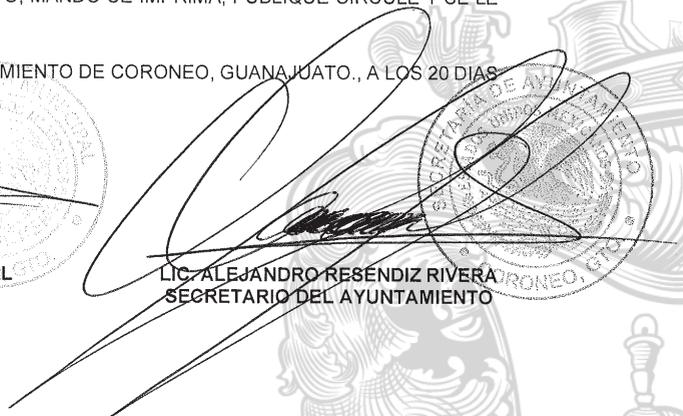
\$ 6,735,914.26 100%

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCION VII DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 36 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PUBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE CIRCULE Y SE LE DE DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORONEO, GUANAJUATO., A LOS 20 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024.



L.C.P.F. LUIS FERNANDO VELAZQUEZ ESQUIVEL
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ALEJANDRO RESENDIZ RIVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



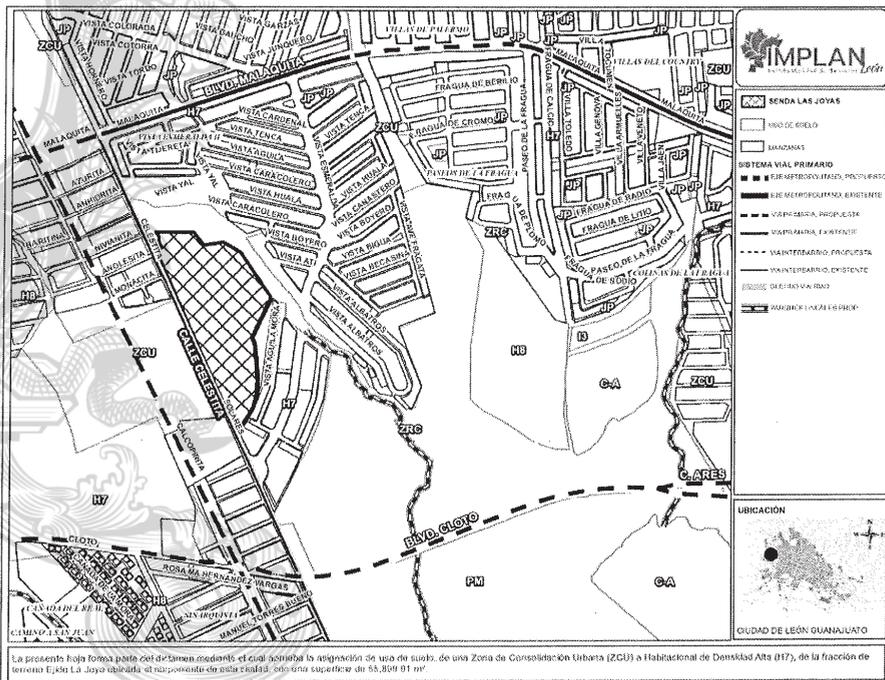
MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

LA CIUDADANA ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS, PRESIDENTA MUNICIPAL DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDYO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN II, INCISOS A) Y H) DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 33 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DE DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE ENERO DE 2025, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Primero. Se aprueba la asignación de uso de suelo, de ser una Zona de Consolidación Urbana (ZCU) a ser Habitacional de Densidad Alta (H7), para el inmueble ubicado en calle Celestita, número 1202, Ejido La Joya, de este Municipio, con una superficie de 55,899.91 M², cuyo croquis de localización, medidas, superficies y colindancias se detallan en el documento que como ANEXO UNO forma parte del presente acuerdo y que a continuación se inserta:



Superficie de 55,899.91 M² con las siguientes medidas y colindancias:

- **Al Norte:** En 118.43 metros, en línea quebrada con parcela 48, 42.80 metros, colindando con tierras de uso común Zona 1.
- **Al Noreste:** En 162.98 metros, en línea quebrada con tierras de uso común Zona 1.
- **Al Suroeste:** En 418.21 metros, colindante con brecha.
- **Al Sureste:** En 66.89 metros, colindando con parcela 64.
- **Al Este:** En 254.04 metros, en línea quebrada con parcela 64.
- **Al Oeste:** En 63.07 metros, con parcela 47.

La superficie, medidas y colindancias quedan sujetas al deslinde en campo que para tal efecto realicen las autoridades competentes.

Esta asignación queda sujeta al cumplimiento de las condicionantes señaladas en el **ANEXO DOS** de este acuerdo, para continuar con sus trámites correspondientes y que a continuación se inserta:

- I. La presente autorización queda condicionada al cumplimiento de las restricciones señaladas en la constancia de factibilidad con número de control DGDU/DFYEU/100387/45/2024 emitida por la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano de fecha 10 de julio de 2024.
- II. En caso de existir diferencias entre superficies, medidas, invasiones o problemas en linderos, así como de daños a terceros será única y exclusivamente responsabilidad del desarrollador.
- III. El desarrollador deberá:
 - a. Realizar las obras de urbanización de la calle Celestita al frente de su predio con la sección que le determine la Dirección General de Desarrollo Urbano y especificaciones constructivas marcadas por la Dirección General de Obra Pública.
 - b. Urbanizar la calle Celestita desde la intersección con Blvd. Malaquita a el límite sur de su predio con las secciones y características correspondientes al proyecto ejecutivo señaladas por la Dirección General de Desarrollo Urbano y la Dirección General de Obra Pública.
 - c. Urbanizar el Blvd. Malaquita en el tramo de Av. Paseo de la Fragua y el límite oriente del desarrollo Vista Esmeralda con las secciones y características correspondientes al proyecto de impacto vial presentado y autorizado por la Dirección General de Movilidad y con las especificaciones y secciones que señalen las Direcciones Generales de Desarrollo Urbano y de Obra Pública, esto con la finalidad de mitigar los viajes que se generen por la construcción del desarrollo y de contar con vialidades alternas consolidadas para el beneficio de los habitantes de la zona.
- IV. El desarrollador deberá cumplir con las condicionantes que determinó el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Guanajuato, en el dictamen técnico de factibilidad positivo tipo (B) Ref. ND/634/'24.
- V. El desarrollador deberá ejecutar lo correspondiente a lo dispuesto en el estudio de impacto vial autorizado.

- VI. El desarrollador deberá ejecutar lo correspondiente a lo dispuesto en el estudio de impacto ambiental autorizado.
- VII. La liberación de los derechos de vía resultado de las obras de urbanización descritas en el presente dictamen, deberán de realizarse con cargo total al desarrollador.
- VIII. El desarrollador deberá de escriturar todas las vialidades públicas y áreas de donación a favor del municipio.
- IX. Toda infraestructura existente en el inmueble queda sujeta al dictamen del organismo operador correspondiente.
- X. Toda vez que el desarrollador cumpla con lo anteriormente señalado, este desarrollo se considerará congruente de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 fracción IX del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el municipio de León, Guanajuato

Las condicionantes antes señaladas no podrán ser modificadas sin la autorización del Ayuntamiento, previo análisis del Instituto Municipal de Planeación.

Segundo. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, ello a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato.

Tercero. Se instruye al Instituto Municipal de Planeación para que realice los trámites necesarios, a efecto de que se inscriba el presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ello de conformidad con el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA 23 DE ENERO DE 2025.


C. MTRA. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. MTRO. ARTURO NAVARRO NAVARRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE TARANDACUAO, GTO.

LA CIUDADANA PROFA. ALEJANDRA ALCANTAR RUÍZ, TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TARANDACUAO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIONES I Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 7,267,268,280 y 305 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, CON 10 VOTOS A FAVOR 0 EN CONTRA, POR UNANIMIDAD, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TARANDACUAO, GTO, ACORDÓ APROBAR:

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tarandacua, Gto., acuerda por unanimidad, y con fundamento en el artículo 25 fracción IV incisos a) y b), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, aprobar el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, del Sistema de Educación, Cultura y Bibliotecas Públicas del Municipio de Tarandacua, Gto.

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TARANDACUAO GTO.																	
PRESUPUESTO DE EGRESOS BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, BAJO LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO.																	
UNIDAD RESPONSABLE	PROYECTO	COMPONENTES	ACTIVIDADES	ACTIVIDADES CULTURALES	PROGRAMA	META	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA ORZAMENTAL	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO 2025						
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y BIENES CULTURALES	L A T O C I U D A L A C U L T U R A Y B I B L I O T E C A S P Ú B L I C A S	C2. Cultura que late, Tradición que vive.	1 (A1.C2) Actividades artísticas y culturales que fortalecen la identidad de la comunidad y acercan a la gente a la cultura. 2 (A2.C2) Promover los diferentes festivales, semanas y programas culturales en el Municipio que preserven la identidad y tradiciones de nuestra gente. 3 (A3.C2) Gestionar y fortalecer los diferentes espacios públicos para la expresión artística.	C O G R A F I A Y E D U C A D A	C O G R A F I A Y E D U C A D A	Cumplir el 100% de las actividades culturales y artísticas ofrecidas a la ciudadanía.	4000	4400	4411		BIENES INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00					
							TOTAL AYUDAS SOCIALES										
							BIENES INMUEBLES E INTANGIBLES										
							Muebles de oficina y estantería										
							5000	5100	5110	5111							8,000.00
							5000	5100	5150	5151							7,100.00
							5000	5200	5200	5201							4,000.00
							5000	5600	5650	5651							1,500.00
							5000	5800	5810	5811							1,000.00
							TOTAL BIENES INMUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES										
TOTAL ADMINISTRACIÓN DE CASA DE CULTURA																	
MATERIALES Y SUMINISTROS																	
2000	2100	2150	2151							1,000.00							
2000	2200	2210	2212							70,000.00							
2000	2700	2740	2741							1,200.00							
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS																	
SERVICIOS GENERALES																	
3000	3200	3220	3221							2,000.00							
3000	3200	3230	3231							4,000.00							
3000	3200	3250	3251							70,000.00							
3000	3200	3290	3291							90,000.00							
3000	3600	3610	3613							28,000.00							
3000	3800	3821	3821							589,856.73							
3000	3800	3820	3824							6,000.00							
TOTAL SERVICIOS GENERALES																	
TOTAL ACTIVIDADES CULTURALES																	
SERVICIOS PERSONALES																	
1000	1200	1210	1212							712,800.00							
1000	1300	1320	1323							59,400.00							
TOTAL SERVICIOS PERSONALES																	
MATERIALES Y SUMINISTROS																	
2000	2100	2170	2171							14,000.00							
2000	2400	2440	2441							900.00							
2000	2400	2450	2451							800.00							
2000	2600	2610	2613							46,000.00							
2000	2700	2710	2711							18,000.00							
2000	2700	2740	2741							2,000.00							
2000	2700	2750	2751							1,000.00							
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS																	
SERVICIOS GENERALES																	
3000	3200	3250	3251							20,000.00							
3000	3300	3340	3341							2,500.00							
3000	3700	3750	3751							2,500.00							
TOTAL SERVICIOS GENERALES																	
BIENES INMUEBLES E INTANGIBLES																	
5000	5200	5290	5291							7,000.00							



UNIDAD RESPONSABLE	R/N	PROYECTO	COMPONENTES	ACTIVIDADES	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	VENTA DE BIENES	PROGRAMA	META	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA SUBPROGRAMA	PARTIDA SUBPROGRAMA	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
S			C.4 Me late la lectura.	<p>1 (A1,C4) Organizar y planear calendario de las diferentes actividades para el fomento a la lectura.</p> <p>2 (A2,C4) Promoción y difusión de los servicios de las bibliotecas de las diferentes comunidades y cabecera municipal, buscando la vinculación y participación de las diferentes instituciones educativas.</p> <p>3 (A3,C4) Capacitación del personal bibliotecario en los diferentes programas orientados por la Coordinación Estatal de Bibliotecas.</p>	C O R R I S T O T E	OPERATIVIDAD DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS	Incrementar en un 15% el número de lecturas en la población.	2000	2100	2111	2111	TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES CULTURALES		7,000.00
								2000	2100	2161	2161	TOTAL TALLERES ARTÍSTICOS Y SALONES CULTURALES		881,000.00
								2000	2100	2170	2171	MATERIALES Y SUMINISTROS		
								2000	2600	2610	2613	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		5,000.00
								2000	2100	2170	2171	Materiales y útiles de enseñanza		5,000.00
								2000	2600	2610	2613	Combustibles, lubricantes y aditivos		10,000.00
								3000	3100	3110	3111	TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS		23,500.00
								3000	3100	3130	3131	ENERGÍA ELÉCTRICA		10,000.00
								3000	3100	3140	3141	AGUA		2,000.00
								3000	3100	3170	3171	TELÉFONO TRADICIONAL		5,400.00
								3000	3100	3170	3171	SERVICIOS DE SOPORTE DE INTERNET, MÓDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN		6,000.00
								3000	3700	3750	3751	VIAJES EN EL PAÍS		3,500.00
												TOTAL SERVICIOS GENERALES		23,500.00
												TOTAL OPERATIVIDAD DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS		54,500.00
												TOTAL PRESUPUESTO SECDF 2025		5,025,377.89

SEGUNDO.- Se efectue la publicidad que para el caso haya lugar.

Dado en el Edificio del Ayuntamiento de la ciudad de Tarandacuao, Gto, a los 31 días del mes de diciembre del año 2024.

Por tanto, con fundamento legal en los artículos 25 fracción IV, inciso a y b), 26 fracción VII y 267,268,294, 295, 296 y 305 de la Ley para el Gobierno Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.



Prof. Alejandra Aicantar Ruiz,
Titular de la Presidencia
Municipal



Lic. María del Carmen García Ramírez,
Titular de la Secretaría del
H. Ayuntamiento

AVISOS

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR



Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

**Atentamente:
La Dirección**



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato



Directorio

Publicaciones:	Lunes a Viernes
Oficinas:	Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal:	36259
Teléfono:	473 689 0187
Correos Electrónicos:	periodico@guanajuato.gob.mx
Director:	Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez sruizmen@guanajuato.gob.mx
Jefe de Edición	José Flores González jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,828.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 911.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 29.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estarán exentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
 Secretario de Gobierno